

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 MAYO 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de marzo de 2018; Informe N° 048-2018/GRP-401000-401400-401420-MABCH, presentado por el Ing. **Marco Antonio Burga Chafloque**; Informe N° 191-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de mayo de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Informe N° 068-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de mayo de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; e, Informe N° 183-2018/GRP-401000-401100 de fecha 14 de mayo de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo de 2018, se suscribió el Contrato N° 003-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Empresa **H&G ASOCIADOS S.A.C.**, para la ejecución del Servicio "**RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de marzo de 2018, se designó al Ing. **Marco Antonio Burga Chafloque** como Inspector para la Ejecución del Servicio: "**RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, con Informe N° 048-2018/GRP-401000-401400-401420-MABCH el Ing. **Marco Antonio Burga Chafloque**, inspector del servicio, comunica la culminación del servicio, donde describe que la actividad consistió en la ejecución de trabajos que en conjunto posibiliten recuperar la transitabilidad de la vía vecinal del sector la Esmeralda hacia el sector la Bocana permitiendo un normal tránsito sobre esta superficie, para lo cual debió reconformar la plataforma de la trocha carrozable en una longitud de 3890 mts. según ficha técnica, con un ancho de vía entre 5 y 6 mts. y un espesor de variable según lo indicado en el sustento de metrados, de acuerdo a lo solicitado por la contratista en la carta N° 017-2018, con fecha 20 de abril de 2018, hace de conocimiento que se han culminado los trabajos del servicio; por lo que, solicita la designación del comité de recepción;

Que, mediante Informe N° 191-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que, ha verificado el Informe N° 048-2018/GRP-401000-401400-401420-MABCH, presentado por el Inspector, Ing. **Marco Antonio Burga Chafloque**, donde indica que el servicio ha culminado y solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio; por lo que, amparado en el tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio "**RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA**";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRICC-G

14 MAYO 2018
Sullana,

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 191-2018/GRP-401000-401400-401420, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Responsable del Equipo de Abastecimientos implementar lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras;

Que, mediante Informe N° 068-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de mayo de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Presidente
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	Miembro
ING. JOSÉ GARAY MENDOZA	Miembro;

Que, mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 183-2018/GRP-401000-401100 de fecha 14 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 068-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de mayo de 2018;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**; el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada **LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura, especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será referendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares:**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 -201B/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAYO 2018

Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta procedente que se emita el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLAN- DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Presidente
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	Miembro
ING. JOSÉ GARAY MENDOZA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Empresa **H&G ASOCIADOS S.A.C** en su domicilio ubicado en la Carretera Sullana – Paita, Km. 12, C.P. Sojo, Miguel Checa, Sullana - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **143** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRICC-G

Sullana, **14 MAYO 2018**

Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

